



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR**

Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.
j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veintiuno (21) de julio dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	MUERTE PRESUNTA
DEMANDANTE:	MARÍA CASTILLO SANCHEZ
DESAPARECIDO:	AQUILES ALFONSO CASTILLO LINERO
RADICACIÓN N°:	20-001-31-10-001-2023-00177-00

Por haber sido subsanada en debida forma y reunir los requisitos legales y especiales previstos en el artículo 584 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Admítase y désele curso a la presente Demanda de Muerte Presunta por Desaparecimiento del señor **Aquiles Alfonso Castillo Linero**, impetrada por su hermana, la señora **María Castillo Sánchez**, por conducto de su apoderado judicial, legalmente constituido.

SEGUNDO: Notifíquesele personalmente al Agente del Ministerio Público esta providencia, para lo de su cargo.

TERCERO: De conformidad con el artículo 10 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 y el artículo 97 del CC, emplácese al desaparecido señor **Aquiles Alfonso Castillo Linero**, y prevéngase a quienes tengan noticias de él para que informen a este juzgado.

El emplazamiento se hará únicamente en el Registro Nacional de Personas Desaparecidas sin necesidad de publicación en un medio escrito.

El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en dicho registro.

CUARTO: Téngase al practicante de consultorio jurídico **José Alejandro Álvarez Granados**, en calidad de representante judicial de la señora **María Castillo Sánchez**, en los términos y con las facultades que le fueron conferidas en el poder allegado.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez
JMSB

Firmado Por:
Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b35d2f6ea04c08540bea8b05f4ac3f4e4326b47203305e2a12be84cae05f5de**

Documento generado en 21/07/2023 04:01:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>